



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00506-00.

La organización accionante ha allegado los soportes de la notificación personal dirigida al correo electrónico del ejecutado (fls. 173 a 180 del paginario virtual).

En ese contexto, se advierte que no es factible acoger esa forma de enteramiento, en la forma en que fue desarrollada, en tanto que para la fecha en que se realizó, aún no había sido implementado el sistema de justicia digital en este Distrito Judicial. Adicionalmente, para los días que nos alcanzan, tomándose en consideración las medidas proferidas en torno a la emergencia sanitaria que afronta el país, es posible adelantar la comunicación por conductos digitales, **pero cumpliéndose estrictamente las pautas que se hallan contempladas** en el art. 8º del Decreto 806 de 2020.

De este modo, la entidad rogante deberá desarrollar la notificación en cita, por la vía electrónica, con plena observancia de tales directrices. Para esos efectos, se concede el plazo de 30 días, contados a partir de la publicitación del presente auto. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con lo preceptuado por el num. 1º, art. 317 del Estatuto General del Procedimiento. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO No. ____ DEL 31 DE JULIO
DE 2020

SECRETARIA



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**acb42c2c882349ea67a8286cceb94d1d9b6aaf86f4dde3c572a4bc9244260
a58**

Documento generado en 29/07/2020 09:05:01 a.m.